

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****75****MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. ISMAEL PEREZ MARTINEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 3 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 164/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ANGEL LUIS SANCHEZ MARTÍN LORENTE y D./Dña. Antonio Ramírez Quintanilla frente a NEGOCIOS REFORMAS Y PROYECTOS 2007 SL y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

“AUTO

En Madrid a veintiocho de julio de dos mil veinte.

[...]

PARTE DISPOSITIVA

SE DECLARA LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL que unía a don Ángel Luis Sánchez Martín-Lorente y a la entidad mercantil NEGOCIOS REFORMAS Y PROYECTOS 2007 SL a fecha de la presente resolución, 28 de julio de 2020, condenando a la misma al abono de la suma de 4.642,49 euros en concepto de indemnización así como la suma de 48.437,78 euros por los salarios de tramitación.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella podrá interponerse recurso de SUPPLICACIÓN en el plazo de CINCO DÍAS, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a contar desde su notificación y conforme a los artículos 188 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, pasados los cuales quedará firme en derecho.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a NEGOCIOS REFORMAS Y PROYECTOS 2007 SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiocho de julio de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/18.979/20)

